



Barranquilla, doce (12) de agosto de 2021.

Oficio: 2018-00298

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 08001315301620180029800
DTE: DIANA MARIA MONTOYA ROPERO
DDO: OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS Y TEMPRO S.A.S.

Ref.: Remisión de Expediente Físico

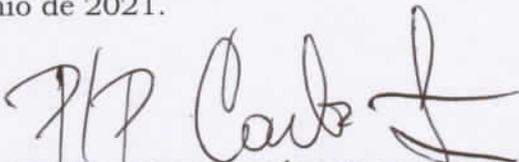
Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 13 de febrero de 2020, que en su parte resolutive dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2018-00298-00 incoado por DIANA MARÍA MONTOYA ROPERO contra OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS y TEMPRO S.A.S., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remiten los cuadernos del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00298	DIANA MARIA MONTOYA ROPERO	OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS Y TEMPRO S.A.S.	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) cuadernos. Un cuaderno principal y uno de medidas cautelares.	Cuaderno principal con cuarenta y un (41) folios. Un cuaderno de medidas con treinta y nueve (39) folios, más un (1) cd.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Por último, se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día dieciocho (18) de junio de 2021.

Cordialmente,


SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



